

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
16 SEP 2016	09.40hs
Nº 28-16 LET. C.M.	

ORDENANZA Nº 1508/16	
Fontana, 15 de Septiembre de 2016.-	
MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 3451	Lct. A
hora 10360	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO: Nº 28-16 LET. C.M.

La Actuación Simple Nº 293/16, de fecha 15 de Septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita extensión del plazo del art. 7º del Anexo I "Concurso, Creación de la Bandera Oficial del Municipio de Fontana" de la Ordenanza Nº 1462/16; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicitó la extensión del plazo establecido en el artículo Nº 7 del Anexo I "Concurso, Creación de la Bandera Oficial del Municipio de Fontana" de la Ordenanza Nº 1462/16 el que dispone: "...Será atribución del Juradiscernir sobre las presentaciones admitidas y emitir dictamen de la elección para el Premio y las distinciones establecidas en el Art. 8, expidiéndose como último plazo, el día previo a la entrega del acta Protocolar al Coordinador General de Cultura -29 de Agosto del Corriente año, ...", requiriendo que el mismo sea extendido hasta el 20 de septiembre del corriente año, en virtud de las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha mencionada, privilegiando el interés y participación del ciudadano en la búsqueda de un símbolo representativo de su geografía y su cultura.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo la A/S Nº 295/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Ordinaria Nº 2/16, de fecha 15 de Septiembre de 2016, según consta en Acta Nº 28/16.-

POR LO:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1) EXTENDER el plazo establecido en el Art. 7 del Anexo I "Concurso, Creación de la Bandera Oficial del Municipio de Fontana" de la Ordenanza Nº 1462/16, para discernir sobre las presentaciones admitidas y emitir dictamen de la elección para el Premio y las distinciones establecidas en el Art. 8, hasta el día 20 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana